

Página 1 de 9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <<u>consejoacademico@unad.edu.co></u> y <<u>www.unad.edu.co></u>

Spelo Suls



Página 2 de 9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que mediante la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, aprobó las modificaciones del registro calificado del Programa de Ingeniería de Sistemas de la Resolución número 7897 de 11 de mayo de 2018 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. En su ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.12. Renovación del registro calificado. Para su solicitud, las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior. Y en su ARTÍCULO 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <<u>consejoacademico@unad.edu.co></u> y <<u>www.unad.edu.co></u>

9/1.1.2.15



Página 3 de 9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que según el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el parágrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el comité curricular de la cadena de formación de Sistemas en la sesión adelantada el 6 de diciembre de 2021, avaló las modificaciones de equivalencias del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, así: ajustar los códigos de los cursos, número de créditos y plan de cierre del programa Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI en sesión del 16 de diciembre de 2021, revisó y aprobó las modificaciones de equivalencias del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional (plan de estudios del año 2005)

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <<u>consejoacademico@unad.edu.co></u> y <<u>www.unad.edu.co></u>

Epido & M



Página 4 de 9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

Que en el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2022, conceptuó favorablemente las modificaciones de equivalencias del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

ı

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional) adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería –ECBTI, su tránsito al nuevo plan de estudios del programa Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

3/m.1. & m/s



Página 5 de 9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente del programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional).
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de renovación curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de la propuesta de actualización curricular del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de transición se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) El estudiante que esté activo en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional) y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su interés, a través de los procedimientos establecidos, según lo establece el presente plan de transición.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <<u>consejoacademico@unad.edu.co</u>> y <<u>www.unad.edu.co</u>>

Zhr. &r./s



Página 6 de 9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

b) El estudiante que se encuentre en condición de reingreso de acuerdo con lo contemplado en el reglamento estudiantil deberá acogerse al nuevo plan de estudios vigente del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), mediante plan de equivalencias.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. De acuerdo con el estatuto académico, son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes el que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo de los programas, tanto del que hace tránsito, como del nuevo plan de estudios; esto, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa de Ingeniería de Sistemas. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional) y el plan de estudios de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), se estableció un sistema de equivalencias basado en los syllabus para cada uno de los cursos. Con base en lo anteriormente expuesto, el plan de equivalencia se establece de la siguiente manera:

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <<u>consejoacademico@unad.edu.co></u> y <<u>www.unad.edu.co></u>

3/m.1. & m/s



Página **7** de 9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

de mayo	Ingeniería de Sistemas (Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional)			011685 de n	le Sistemas bajo la Re oviembre 7 de 2019 del N on Nacional),		
Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados	T i p o	Código	Curso	Créditos Académic os Equivalent es	T i p o
90001	Proyecto Pedagógico Unadista	2	0	80017	Cátedra Unadista	3	0
90002	Metodología del Trabajo Académico	2	0				
434206	Cátedra Unadista*(1)	4	0	80017	Cátedra Unadista	3	0
80022	Cátedra Unadista*(1)	2	0	80017	Cátedra Unadista	3	0
90007	Cultura Política	2		434208	Ética y Ciudadanía	3	0
100001	Ética	2	0		(Componente Social Solidario I)		
90006	Herramientas informáticas	2	0	200610	Herramientas Digitales para la Gestión del	3	0
100201	Herramientas Telemáticas	2	0		Conocimiento (Componente de Tecnología y Comunicación I)		
90003	Competencias Comunicativas	2	0	40003	Competencias Comunicativas	3	0

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

The sul



Página 8 de 9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

					(Componente de Tecnología y		
Ingeniería de Sistemas (Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional)				011685 de n	Comunicación II) de Sistemas bajo la Res oviembre 7 de 2019 del M		
90004	Lógica Matemática	2	0	200611	Pensamiento Lógico y Matemático (Componente Ciencias Básicas I)	3	0
90013	Introducción a la Ingeniería de Sistemas	2	0	90013	Introducción a la Ingeniería de Sistemas	2	0
90030 90008	Inglés 0 Inglés I	2 2	0	900001	Inglés A1 (Componente de Lengua Extranjera I)	3	0
90021	Inglés II	2	0	900002	Ingles A2 (Componente de Lengua Extranjera II)	3	0
90121	Inglés III	2	0	900003	Ingles B1 (Componente de Lengua Extranjera III)	3	0
90170	Ingles IV	2	0	900005	Ingles B2 (Componente de Lengua Extranjera IV)	3	0
100413	Física General	3	0	100413	Física General	3	0

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Eprolo & relations



Página **9** de 9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

100105	Estadística Descriptiva	2	0	204040	Estadística Descriptiva	3	0
100402	Probabilidad	2	0	100402	Probabilidad	2	0
100410	Cálculo Diferencial	3	0	100410	Cálculo Diferencial	3	0
100408	Álgebra Lineal	2	0	208046	Álgebra Lineal	3	0
100411	Cálculo Integral	3	0	100411	Cálculo Integral	3	0
301303	Algoritmos	3	0	213022	Fundamentos de Programación	3	0
301304	Introducción a la Programación	3	0	213023	Programación	3	0
301403	Programación Orientado a Objetos	3	0				
301305	Estructuras de Datos	3	0	301305	Estructura de Datos	3	0
301307	Teoría General de Sistemas	2	0	204016	Teoría de Sistemas en las Organizaciones	2	0
100500	Fundamentos de Administración	2	0	112001	Fundamentos en Gestión Integral (Componente Económico Administrativo I)	3	0
100103	Metodología de la Investigación	2	0	150001	Fundamentos y Generalidades de Investigación	3	0

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <<u>consejoacademico@unad.edu.co</u>> y <<u>www.unad.edu.co</u>>

The sulf



Página 10 de

9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

					(Componente Investigativo I)		
301308	Análisis de Sistemas	3	0	202016894	Análisis y especificación de requerimientos	3	0
301309	Diseño de Sistemas	2	0	202016897	Diseño de Software	3	0
200609	Lenguaje de Modelado – UML	3	Е				
301302	Arquitectura de Computadores	3	0	202016893	Arquitectura de Computadores	3	0
301330	Base de Datos Básico	3	0	202016896	Bases de Datos	3	0
301402	Sistemas Operativos	3	0	202016895	Sistemas Operativos	3	0
301401	Ingeniería de las Telecomunicaciones	3	0	202016898	Redes y Comunicaciones	3	0
301120	Telemática	3	0				
204041	Matemáticas Discretas (Electivo)	3	Е	204041	Matemáticas Discretas	3	0
290150	Matemáticas Discretas (Electivo)	4	E	204041	Matemáticas Discretas	3	0
	O: Obligatorio E:Electivo						

*(1) Para estudiantes que matricularon el curso, acuerdo No. 008 de julio 01 de 2014 del Consejo Académico, por el cual se establecen las equivalencias para los cursos de Metodología del trabajo Académico y Proyecto Académico Unadista en el marco del

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

2/1.1. &r/s CD6



Página 11 de

9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

proceso de Innovación Curricular en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Parágrafo 1. Los cursos del programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional) que se muestran en la siguiente tabla, podrán ser reconocidos como cursos electivos del plan de estudios de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional).

Ingeniería de Sistemas (Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional)			Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) Electivos Disciplinares Específicos (DE) Línea de Profundización II: Tecnologías de Información		
Código	Cursos	Créditos	Código	Cursos	Créditos
102070	Base de datos distribuidas	3	102070	Base de datos distribuidas*	3

^{*}Propuesta inicial de cursos electivos

Ingeniería de Sistemas (Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de	Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del Ministerio
Educación Nacional)	de Educación Nacional)
	Electivos Disciplinares Específicos (DE)

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Spelo Suls



Página 12 de

9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

			Línea	a de Profundización IV: Gestió Proyectos	n de
Código	Cursos	Créditos	Código	Cursos	Créditos
212056	Metodologías de Gestión de Proyectos	3	212056	Metodologías de Gestión de Proyectos*	3

^{*}Propuesta inicial de cursos electivos

Ingeniería de Sistemas (Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional)			011685	ería de Sistemas bajo la Rese de noviembre 7 de 2019 del N de Educación Nacional) vos Interdisciplinar Básico Com	/linisterio
Código	Cursos	Créditos	Código	Cursos	Créditos
301301	Algebra Trigonometría y Geometría Analítica	3	301301	Algebra Trigonometría y Geometría Analítica*	3
200608	Teoría de las decisiones	2	212066	Teoría de las decisiones*	3
100403	Inferencia Estadística	2	212064	Inferencia Estadística*	3
102015 102004	Costos y presupuestos Contabilidad	2 2	212018	Contabilidad y Costos*	3

^{*}Propuesta inicial de cursos electivos

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Ehrlo & M.S.



Página 13 de

9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

Ingeniería de Sistemas (Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional)			Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) Electivos Disciplinar Común (DC)		
Código	Cursos	Créditos	Código	Cursos	Créditos
256593	Emprendimiento Industrial	3	256593	Emprendimiento Industrial*	3
301124	Pensamiento de Sistemas	3	301124	Pensamiento de Sistemas*	3
100412	Ecuaciones Diferenciales	3	100412	Ecuaciones Diferenciales*	3
100414	Física Electrónica	3	100414	Física Electrónica*	3

^{*}Propuesta inicial de cursos electivos

ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados. Los cursos del plan de estudios extinto del programa Ingeniería de Sistemas (Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional), que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalencias.

ARTÍCULO SEPTIMO. Cierre de oferta académica del plan de estudio antiguo. Los cursos del plan de estudios del programa Ingeniería de Sistemas (Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional), serán eliminados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo. De

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <<u>consejoacademico@unad.edu.co></u> y <<u>www.unad.edu.co></u>

Cabo



Página 14 de

9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios del programa Ingeniería de Sistemas (Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional), es de tres años (3 años), como se describe a continuación:

Año	Semestres del año.	Cierre de Oferta del plan de estudios Ingeniería de Sistemas - Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005), por periodos*				
2022	1	Cursos del I al III periodo				
2022	2	Cursos del IV al V periodo				
2023	1	Cursos del VI al VII periodo				
	2	Cursos del VII al VIII periodo				
2024	1	Cursos del IX al X periodo				
	2	Cursos del X periodo				

^{*}De acuerdo con el diseño del plan de estudios.

ARTÍCULO OCTAVO. Estudiantes nuevos. Los estudiantes nuevos que ingresen al programa se registrarán de manera automática por el área de registro y control en la nueva oferta del programa y deberán cursar y aprobar los cursos del plan de estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <<u>consejoacademico@unad.edu.co></u> y <<u>www.unad.edu.co></u>

2/10.4° & 12/3



Página 15 de

9

ACUERDO NÚMERO 002 DE 19 DE ENERO DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas bajo la Resolución 011685 de noviembre 7 de 2019 del MEN y se deroga el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico

ARTÍCULO NOVENO: Derogar el Acuerdo número 068 del 13 de noviembre del 2018 del Consejo Académico por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005).

ARTÍCULO DECIMO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 19 días del mes de enero de 2022.

JAIME ALBERTO LÉAL AFANADOR Presidente ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación

Revisó: Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Shedo &rds